

**MINUTA, 26ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2012**

En la Ciudad de México, siendo las doce horas con cuarenta y dos minutos del día veinte de febrero de dos mil doce, en las instalaciones del Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicadas en la calle de Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, dio inicio la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, correspondiente al año dos mil doce, la cual fue convocada con fundamento en el artículo 39 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

**LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

Asistieron los integrantes de la Comisión, las Consejeras Electorales Beatriz Claudia Zavala Pérez y Carla Astrid Humphrey Jordan, el Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo, en su carácter de Presidente de la misma; también el Secretario Ejecutivo, Bernardo Valle Monroy, así como el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, José Rico Espinosa, en calidad de invitados; además del Secretario Técnico de la Comisión, Francisco Marcos Zorrilla Mateos, Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

Verificado el *quórum* para sesionar de conformidad con lo previsto en los artículos 37, del Código; 40, 55 y 56 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Presidente de la Comisión, pidió al Secretario Técnico pusiera a consideración de los integrantes el proyecto de orden del día siguiente:

1. Análisis, discusión y en su caso aprobación de las solicitudes de ampliación del plazo para sustanciar los procedimientos especiales sancionadores identificados con las claves alfanuméricas:  
IEDF-QCG/PE/015/2012 e  
IEDF-QCG/PE/029/2012.
2. Análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo, a través del cual se decreta el INICIO del procedimiento especial sancionador, ordenándose en consecuencia emplazar a la presunta responsable y registrar el mismo en el Libro de Procedimientos con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/042/2012.
3. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de Acuerdo, a través de los cuales se ordena la integración de los expediente, su registro en el Libro de Procedimientos, decretándose el no inicio de los procedimientos especiales sancionadores, ordenándose en consecuencia el desechamiento de los escritos de queja identificados con las claves alfanuméricas:

IEDF-QNA/059/2012;  
IEDF-QNA/060/2012;  
IEDF-QNA/061/2012; y  
IEDF-QNA/062/2012.

La Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan solicitó que se ajustara la redacción en el punto dos del orden del día, para indicar que se propone la acumulación del expediente IEDF-QCG/PE/042/2012 al similar identificado con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/018/2012 y su acumulada IEDF-QCG/PE/031/2012 bis.

Al no haber algún otro comentario, los integrantes de la Comisión aprobaron por unanimidad de votos el orden del día, para quedar de la siguiente manera:

1. Análisis, discusión y en su caso aprobación de las solicitudes de ampliación del plazo para sustanciar los procedimientos especiales sancionadores identificados con las claves alfanuméricas:  
IEDF-QCG/PE/015/2012 e  
IEDF-QCG/PE/029/2012.
2. Análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo, a través del cual se decreta el INICIO del procedimiento especial sancionador, ordenándose en consecuencia emplazar a la presunta responsable y registrar el mismo en el Libro de Procedimientos con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/042/2012 y su acumulación al similar identificado con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/018/2012 e IEDF-QCG/PE/031/2012 bis.
3. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de Acuerdo, a través de los cuales se ordena la integración de los expediente, su registro en el Libro de Procedimientos, decretándose el no inicio de los procedimientos especiales sancionadores, ordenándose en consecuencia el desechamiento de los escritos de queja identificados con las claves alfanuméricas:  
IEDF-QNA/059/2012;  
IEDF-QNA/060/2012;  
IEDF-QNA/061/2012; y  
IEDF-QNA/062/2012.

Acto seguido, se procedió a su desahogo conforme a lo siguiente:

1. Análisis, discusión y en su caso aprobación de las solicitudes de ampliación del plazo para sustanciar los procedimientos especiales sancionadores identificados con las claves alfanuméricas IEDF-QCG/PE/015/2012 e IEDF-QCG/PE/029/2012.

El Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo comentó que había enviado un oficio al Secretario Ejecutivo en relación a lo solicitado en la última sesión de la Comisión, respecto a las solicitudes de ampliación de plazo, mismo que fue notificado a las áreas respectivas, por lo que quedaba en espera de que se informara a la Comisión, de manera oportuna, la debida solicitud de ampliación de plazos.

La Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez señaló que en referencia al Expediente IEDF-QCG/PE/015/2012 faltaba realizar la certificación a la entrevista que se encontraba en la página de internet, la cual se publicaría en el mes de febrero.

La Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan manifestó su preocupación respecto al tiempo en que se llevan a cabo los emplazamientos. Respecto a uno de los procedimientos, se señalan siete días para llevar a cabo el emplazamiento sin justificar prevención alguna, y en el otro procedimiento correspondiente al Expediente IEDF-QCG/PE/029/2012 se hace alusión a trece días, derivado del desconocimiento del domicilio para emplazar.

Asimismo, comentó que a diferencia de lo referido en las primeras reuniones, ya se ha variado el periodo de solicitud de ampliaciones, sin embargo, invitó a ser más explícitos en la justificación de los mismos.

El Secretario de la Comisión informó que respecto a lo comentado por la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez, el desahogo de la página de internet sí obraba en el expediente, y que era la misma que se ofrecía en el escrito inicial de queja.

Por otro lado, que en relación a lo referido por la Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, por lo que hace al Expediente IEDF-QCG/PE/029/2012, comentó que se tuvieron que realizar diligencias para identificar el domicilio del presunto responsable; y en relación al Expediente IEDF-QCG/PE/015/2012, se llevó a cabo la notificación al día siguiente en que se tuvo comunicación con el Distrito.

La Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez aclaró estar consciente que desde el inicio se elaboró la certificación de la página de internet ofrecida; sin embargo, señaló que no se había realizado la certificación de la supuesta publicación de la entrevista que se haría en el ejemplar del mes de febrero; por lo que solicitó estar al pendiente de dicha publicación, para que en su caso, se integrara a la sustanciación del expediente.

Al no haber más comentarios, se aprobó el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CAP/74-26ª.Ext./2012.-** Se aprueban por unanimidad de votos las solicitudes de ampliación del plazo para sustanciar los procedimientos especiales sancionadores identificados con las claves alfanuméricas IEDF-QCG/PE/015/2012 e IEDF-QCG/PE/029/2012. Lo anterior, con las observaciones de los Consejeros integrantes de la Comisión.

2. Análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo, a través del cual se decreta el INICIO del procedimiento especial sancionador, ordenándose en consecuencia emplazar a la presunta responsable y registrar el mismo en el Libro de Procedimientos con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/042/2012 y su acumulación al similar identificado con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/018/2012 e IEDF-QCG/PE/031/2012 bis.

La Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez comentó que tenía algunas inquietudes respecto de la lona sobre la cual se estaban dictaminando medidas cautelares, ya que a su parecer ésta hace alusión a un informe de gobierno que no está directamente vinculado con la presunta responsable, sino con la persona que figura en la propia fotografía.

Al respecto, cuestionó si en dicho caso se debería vincular a los dos personajes, ya que a quien se estaba denunciando era a una ex servidora de la Delegación, pero el contenido de la lona hacía referencia al informe de gobierno de un Delegado, por lo que de ser el caso, propuso hacer la vinculación para que la lona fuera retirada por parte de la Delegación.

Por otro lado, advirtió que se estaba hablando de un desvío de recursos públicos, por lo cual existía relación con la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos, motivo suficiente para dar vista a la Controlaría de la Delegación para los efectos legales conducentes, ya que lo anterior no era competencia de este órgano electoral.

Asimismo, agregó que presentaría algunas observaciones de forma.

El Secretario de la Comisión comentó que habían recibido observaciones de forma por parte de la Secretaría Ejecutiva al proyecto de Acuerdo.

Al no haber más comentarios, se aprobó el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CAP/75-26ª.Ext./2012.-** Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de Acuerdo a través del cual se decreta el inicio del procedimiento especial sancionador, ordenándose en consecuencia emplazar a la presunta responsable y registrar el mismo en el Libro de Procedimientos con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/042/2012 y decretar su acumulación al diverso IEDF-QCG/PE/018/2012 e IEDF-QCG/PE/031/2012 bis. Lo anterior, con las observaciones de forma presentadas por la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez y la Secretaría Ejecutiva.

- 3 Análisis, discusión y en su caso aprobación de los proyectos de Acuerdo, a través de los cuales se ordena la integración de los expedientes, su registro en el Libro de Procedimientos, decretándose el NO INICIO de los procedimientos especiales sancionadores, ordenándose en consecuencia el desechamiento de los escritos de queja identificados con las claves alfanuméricas:

IEDF-QNA/059/2012;  
IEDF-QNA/060/2012;  
IEDF-QNA/061/2012; e  
IEDF-QNA/062/2012.

La Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez señaló que se advertían maneras distintas de actuar en asuntos similares, ya que en dos asuntos se visita el domicilio indicado en las credenciales de elector y en otros dos se hace en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, por lo que solicitó se repusieran las notificaciones en los procedimientos correspondientes a los Expedientes identificados con las claves IEDF-QNA/059/2012 e IEDF-QNA/061/2012, en razón de que el domicilio que se proporciona para oír y recibir notificaciones es el que rige en el proceso, ya que conforme al Reglamento se tendría por no interpuesta la denuncia.

Asimismo, mencionó que se hacía referencia a un oficio por parte del personal de este Instituto, haciendo alusión al hecho de que las denuncias habían sido signadas por una misma persona del despacho de donde provienen las denuncias, situación que se argumentó como si el propio Instituto fuese perito; sin embargo, consideró que lo anterior no

era función del Instituto Electoral del Distrito Federal, ya que se podían advertir diferencias a simple vista; por lo que solicitó no argumentar de manera muy profunda al respecto.

Incluso expresó que en las cuatro denuncias son las mismas personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, lo que podría ser un dato para tomar en consideración al momento de argumentar, para efectos de mandar a ratificar dichas denuncias.

Por otra parte, puntualizó que hacer alusión en la diferencia de la firma con la que obra en la credencial de elector, resulta un argumento débil, y que se necesita tener certeza al respecto.

Así las cosas, insistió en notificar nuevamente en los domicilios que la denunciante ofreció para oír y recibir notificaciones, respecto de los Expedientes IEDF-QCG/PE/059/2012 e IEDF-QCG/PE/061/2012.

El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos manifestó que la razón de acudir directamente a los domicilios como lo señaló la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez, se debió a que se advirtió que la firma de la quejosa no correspondía con la que ostenta la credencial de elector, lo que hizo presumir que los documentos de queja no habían sido signados por los denunciados, motivo por el cual, se acudió directamente a la fuente para establecer el vínculo entre el despacho y los quejosos, a efecto de provocar una reacción por parte de éstos, lo cual no aconteció; de ahí, el motivo por el cual fue presentado en esos términos el referido proyecto.

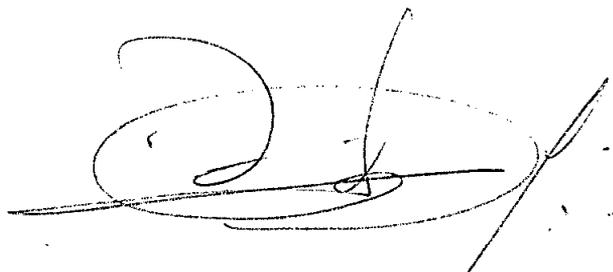
La Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez consideró que se debía notificar en ambos domicilios, ya que la parte quejosa proporciona un domicilio para entablar el diálogo procesal con ellos; considerando que con lo antes dicho, se subsanaría la inquietud manifestada por la propia Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Al no haber más comentarios, los integrantes de la Comisión aprobaron los siguientes acuerdos:

**Acuerdo CAP/76-26<sup>a</sup>.Ext./2012.-** Se aprueban los Proyectos de Acuerdos a través de los cuales se ordena la integración de los expedientes, su registro en el Libro de Procedimientos, decretándose el NO INICIO del procedimiento especial sancionador, ordenándose en consecuencia el desechamiento de los escritos de queja identificados con las claves alfanuméricas IEDF-QNA/060/2012 e IEDF-QNA/062/2012; con las observaciones de la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

**Acuerdo CAP/77-26<sup>a</sup>.Ext./2012.-** Se aprueban por mayoría con los votos a favor del Presidente de la Comisión y la Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, y con el voto en contra de la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez, los Proyectos de Acuerdos a través de los cuales se ordena la integración de los expedientes, su registro en el Libro de Procedimientos, decretándose el NO INICIO del procedimiento especial sancionador, ordenándose en consecuencia el desechamiento de los escritos de queja identificados con las claves alfanuméricas IEDF-QNA/059/2012 e IEDF-QNA/061/2012.

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las trece horas con siete minutos del lunes veinte de febrero dos mil doce, se dio por concluida la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce los Consejeros Electorales que participaron en la misma, asistidos por el Secretario Técnico.



---

**FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO**  
Presidente de la Comisión Permanente de  
Asociaciones Políticas



---

**CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN**  
Consejera Electoral Integrante de la  
Comisión Permanente de Asociaciones  
Políticas



---

**BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ**  
Consejera Electoral Integrante de la  
Comisión Permanente de Asociaciones  
Políticas